



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 111A-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 15 de julio de 2022

VISTO: El INFORME N° 34-2022-UNDC/CONT-ESP., elaborado por la Unidad de Contabilidad, en relación al reembolso de viáticos gestionados por el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, ante la pandemia del COVID-19 que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la Universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial N° 033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19).

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante OFICIO N° 252-2022-UNDC/P/VPAC/RHPH, de fecha 08 de julio de 2022, el Vicepresidente Académico de la UNDC, solicita el reembolso de viáticos del 29 y 30 de junio, fecha en el cual participó en el "PRIMER FORO DE UNIVERSIDADES DEL PERÚ" realizado en la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (Av. Salaverry No 2443, San Isidro, Lima) en el horario de 8:30 a 13.30 horas así mismo en la reunión de trabajo en el Minedu donde se trató asuntos del CAP provisional y ROF.

Que, mediante INFORME N° 34-2022-UNDC/CONT-ESP., de fecha 15 de julio de 2022, la Jefa encargada de la Unidad de Contabilidad de la UNDC, comunica que:

- Los comprobantes de pago no presentan observaciones, encontrándose en el estado activo y autorizado por SUNAT.
- Se procedió a revisar en la base de datos del sistema SIGA y SIAF no evidenciándose viático ni reembolso, por el día 29 y 30 de junio del 2022.
- Se observa que no dispone de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante INFORME N° 232- 2022 - UNDC/OPP/P., de fecha 15 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNDC, comunica la asignación presupuestal para trámite de reembolso de viáticos del 29 y 30 de junio, por participación en el "PRIMER FORO DE UNIVERSIDADES DEL PERÚ" realizado en la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, así mismo asistió a una reunión de trabajo en el Minedu, donde se trató asuntos del CAP provisional y ROF. Para el Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN, Vicepresidente Académico de la UNDC, por el monto de S/ 673 y 50/100 soles.

Es así que, de acuerdo a las coordinaciones internas realizadas, la gestión del presente reembolso de viáticos se afectará al INFORME N° 083 -2022-OPP/UNDC, por el total de S/ 673.50 soles.

Que, de acuerdo a la directiva interna de la UNDC, señala:

Que, el numeral 5.14 estipula: "La solicitud de viáticos cuya comisión de servicio que, por su carácter de urgente, ya fueron realizadas, previa autorización por el jefe inmediato



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 111A-2022-DGA-UNDC

superior y la Oficina General de Administración será tramitadas bajo la denominación de REEMBOLSO DE GASTOS DE COMISION DE SERVICIOS según ANEXO 05; únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el numeral 5.15 estipula: "El Anexo 05, reembolso de gastos por comisión de servicios, serán presentados mediante informe emitido por la persona que realizó la comisión, con el visto bueno de su jefe inmediato y autorizado por la Oficina General de Administración, revisada y visada por la oficina de contabilidad antes de realizar el trámite respectivo.

Que, el numeral 5.16 estipula: "El Comisionado deberá informar su retorno, sobre las acciones realizadas durante la comisión de servicios o de las capacitaciones recibidas, a su jefe inmediato superior, de ser el caso, a la Comisión Organizadora, debiendo adjuntar a su rendición de cuentas, según Anexo N° 06".

Es así que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo a los antecedentes y de conformidad con los detalles presupuestales otorgados por el área pertinente procede en certificar de la siguiente manera: RDR, META 0012, Esp. 2.3. 2 1. 2 2 (VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO), por el monto de S/ 673.50 soles, obteniendo el **CCP N° 527**, entonces;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago del reembolso de gastos por concepto de viáticos del día 29 y 30 de junio de 2022 al siguiente trabajador:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN	S/ 673.50
Total		S/ 673.50

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuraria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sonia Meza Jiménez
Directora General de Administración